



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 356/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a diez de febrero de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio SDEyT/TECyA/001063/2020 y anexos de María Reyna Valencia Reyes, quien se ostenta como Presidenta y Tercer Árbitro del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos.	4709

Documentales recibidas el día de la fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de febrero de dos mil veinte.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta de la Presidenta y Tercer Árbitro de Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, dando contestación a la demanda de controversia constitucional, designando delegados, ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña a su oficio, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Por otro lado, **no ha lugar** a tener como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Cuernavaca, Estado de Morelos, ya que las partes están obligadas a designarlo en la ciudad sede de este Alto Tribunal; sin embargo, como lo indica, se le tiene señalando los estrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como domicilio para tales efectos.

Asimismo, se tiene al referido Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de doce de diciembre de dos mil diecinueve, al exhibir copia certificada de todo lo actuado hasta el momento del expediente **01/213/11**, de su índice, con la que **deberá formarse el respectivo cuaderno de prueba**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, 26, párrafo primero, 31, 32, párrafo primero, y 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

¹De conformidad con la copia certificada del acta de Pleno en sesión extraordinaria del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, celebrada el once de diciembre de dos mil dieciocho, en la que consta la designación de la promovente como Presidenta y Tercer Árbitro del referido Tribunal, y en términos del artículo 12, fracción XIII, del **Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, que establece:

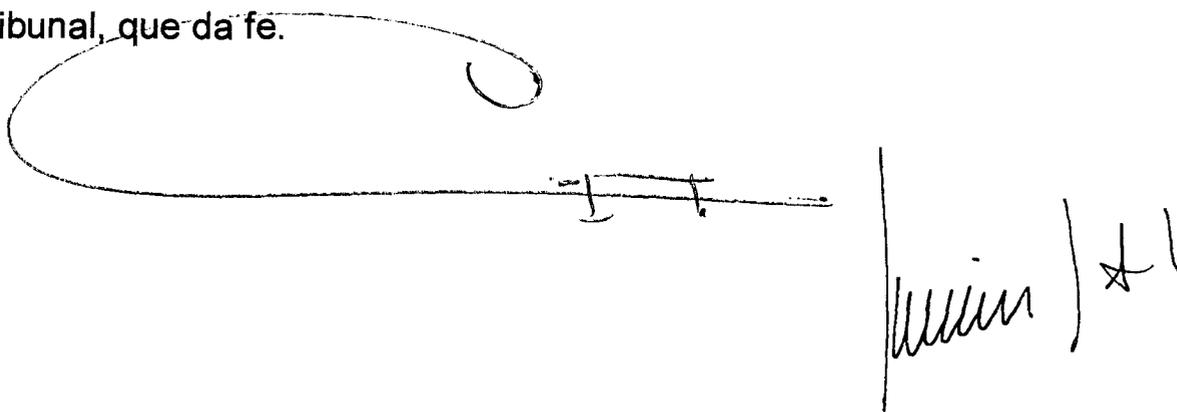
Artículo 12. El Presidente tendrá las facultades y obligaciones siguientes: (...).

XIII.- Tener la representación legal del Tribunal ante todo tipo de autoridades y en eventos oficiales así como para su funcionamiento administrativo y financiero; (...).

Establecido lo anterior, córrase traslado con copia simple de la contestación de demanda al **municipio actor** y la **Fiscalía General de la República**; igualmente, a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal line with a large loop at the end, followed by a vertical line and some additional scribbles.